



Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional de Hospitales

San Salvador, 2021



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional de Hospitales

San Salvador, El Salvador, Enero 2021

2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo Técnico

Dra. Carmen Guadalupe Melara García	Dirección Nacional de Hospitales
Dra. Tania Gabriela López Alfaro	Dirección Nacional de Hospitales
Dra. Beatriz Sandoval	Dirección Nacional de Hospitales
Dr. Luis Antonio Castillo	Dirección Nacional de Hospitales
Lic. José Boris Ramírez Meléndez	Dirección Nacional de Hospitales
Lic. Ernesto Villalobos Ayala	Dirección de Regulación
Lic. Víctor Manuel Martínez Beltrán	Dirección de Regulación
Dr. Marco Antonio Figueroa Rivera	Unidad de Desarrollo Institucional/ Dirección de Planificación
Licda. María de los Ángeles de Turcios	Unidad de Desarrollo Institucional/ Dirección de Planificación
Licda. Francelia de Sánchez	Unidad de Desarrollo Institucional/ Dirección de Planificación

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Dirección Nacional de Hospitales	9
IV. Descripción de las Unidades que conforman la Dirección	12
V. Relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección Nacional de Hospitales	15
VI. Revisión y actualización del manual	16
VII. Derogatorias	16
VIII. Vigencia	16



MINISTERIO
DE SALUD

Acuerdo n.º 299

San Salvador, 20 de enero de 2021.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud,

CONSIDERANDO:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que mediante acuerdo n.º 1058, del 26 de junio de 2017, se emitió el Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, en el cual se encuentra incluido el desarrollo de la organización y funciones de la Dirección Nacional de Hospitales, por lo que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Dirección Nacional de Hospitales, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión de dicha dirección, así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO:

en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional de Hospitales

I. Introducción

Considerando los cambios producidos en la estructura organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 1349, de fecha de 31 de julio de 2020, publicado en el D.O. n.º 162, tomo n.º 428, de fecha 12 de agosto de 2020, en el cual se regula la organización del Nivel Superior, es necesario la actualización de los manuales administrativos de cada una de las dependencias de esta Secretaría de Estado. Es por esto, que la Dirección Nacional de Hospitales llevó a cabo la revisión y actualización de lo concerniente a la organización y las funciones a desempeñar en la actual gestión, tomando en cuenta la nueva visión institucional.

De esta manera y con la finalidad de disponer de una herramienta que sirva de guía para la ejecución y verificación de los objetivos y funciones propias de la Dirección, se ha elaborado el presente documento, que describe el marco de funcionamiento de cada uno de los ambientes que componen esta dependencia.

El presente manual de organización y funciones constituye un instrumento de apoyo funcional y dinámico para las diferentes unidades organizativas de la dirección y también es un documento de consulta para otras dependencias e instituciones de salud.

El mismo contiene la estructura organizativa, objetivos, funciones y relaciones que orientan el funcionamiento y delimitan el campo de acción de los diferentes elementos que intervienen en la Dirección Nacional de Hospitales.

II. Objetivos del manual

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Dirección Nacional de Hospitales, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicidades y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Orientar al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar la comprensión y delimitación del marco funcional y la incorporación de las distintas unidades orgánicas, a los procesos institucionales que competen a la Dirección.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Dirección con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Dirección Nacional de Hospitales

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Operaciones en Salud.

2. Procesos que involucran a la Dirección Nacional de Hospitales

- a) Proporcionar atenciones de salud integrales ambulatorias.
- b) Proporcionar atenciones de salud integrales en emergencias.
- c) Proporcionar atenciones de salud integrales en hospitalización.
- d) Realizar procedimientos quirúrgicos seguros.
- e) Proporcionar servicios de apoyo diagnóstico, terapéuticos, rehabilitación y cuidados paliativos.
- f) Promover integralmente la salud.
- g) Desarrollar el marco normativo con enfoque de derecho en salud.
- h) Gestionar la organización y el funcionamiento del SNIS en red.
- i) Implementar y gestionar la calidad.
- j) Realizar la vigilancia sanitaria.
- k) Evaluar, dar seguimiento y controlar la gestión MINSAL.

3. Misión

Dirección que conduce el funcionamiento de los hospitales nacionales con eficacia, oportunidad y transparencia, asesorando en la gestión de los recursos técnicos y administrativos y proporcionando las herramientas necesarias para brindar servicios integrales de salud a la persona en el curso de vida, cumpliendo el marco legal vigente.

4. Visión

Constituirse en una dirección estratégica, coordinando eficientemente la gestión técnica y administrativa de los hospitales nacionales.

5. Objetivos

5.1 General

Dirigir el funcionamiento de los hospitales nacionales, de acuerdo a la Política Nacional de Salud, el Reglamento General de Hospitales y la normativa vigente.

5.2 Específicos

- a) Desarrollar procesos de monitoreo y evaluación de la gestión hospitalaria y las farmacias especializadas en las áreas técnicas y administrativas para el adecuado funcionamiento.
- b) Proponer y generar la elaboración de la normativa técnica para proporcionar herramientas útiles a los hospitales de la red, que faciliten la evaluación y monitoreo interno de sus actividades.
- c) Contribuir al alcance de objetivos y metas, a través del monitoreo de la ejecución financiera de los hospitales de la red pública, para apoyar la eficiencia institucional.
- d) Determinar las necesidades de tecnología, infraestructura, insumos, medicamentos y recursos humanos, para gestionar el funcionamiento de la red de hospitales.

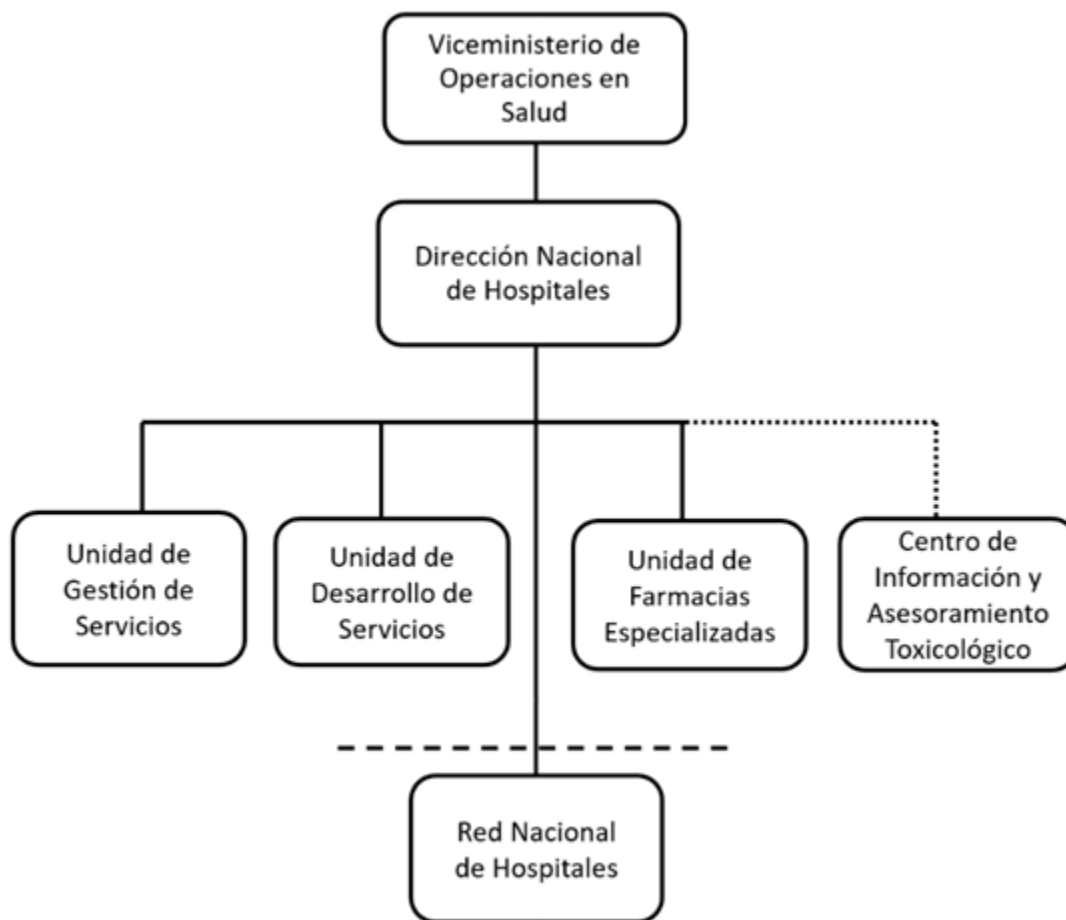
6. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual Operativo de la Dirección.
- b) Coordinar la elaboración del Plan anual operativo de los hospitales nacionales.
- c) Participar en la actualización, socialización e implementación de la normativa institucional, que conduzcan a la mejora continua de los procesos que se desarrollen para los hospitales.
- d) Monitorear, supervisar y evaluar las actividades técnicas-administrativas en los hospitales en base al Plan Operativo Anual.
- e) Elaborar e implementar la supervisión de la Red de Hospitales Nacionales y Farmacias Especializadas.
- f) Brindar asesoría técnica y administrativa a hospitales nacionales y farmacias especializadas, en áreas de gestión y desarrollo de servicios.
- g) Consolidar y gestionar las necesidades tecnológicas, infraestructura, insumos y medicamentos, así como los recursos humanos que se requieran en la red de hospitales para la mejora de los servicios de salud que se ofrecen a la población.

7. Dependencias que integran la Dirección Nacional de Hospitales (1)

- A. Unidad de Gestión de Servicios.
- B. Unidad de Desarrollo de Servicios.
- C. Unidad de Farmacias Especializadas.
- D. Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIATOX).

8. Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Hospitales (1)



***Nota:** La descripción de la organización y funcionamiento del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico, quedo establecida en su manual respectivo.

IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección Nacional de Hospitales

A. Unidad de Gestión Servicios de Salud.

1. Objetivos

a) General

Proporcionar apoyo técnico-administrativo a las direcciones de los hospitales, para la adecuada gestión y ejecución de proyectos y programas, para el cumplimiento de objetivos institucionales.

b) Específicos

- i. Facilitar asesoría en el desarrollo de la ejecución presupuestaria de los hospitales nacionales, para contribuir a la eficiencia institucional.
- ii. Coordinar y monitorear la ejecución eficiente del presupuesto GOES y de otras fuentes de financiamiento en base a las necesidades reales para su funcionamiento.

2. Funciones

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA de la Dirección.
- b) Monitorear y supervisar el cumplimiento del índice de seguridad hospitalaria, el componente ambiental.
- c) Monitorear y asesorar en la ejecución presupuestaria de los hospitales.
- d) Monitorear los niveles de cobertura de suministros médicos para realizar las gestiones pertinentes desde el Nivel Superior.
- e) Consolidar las necesidades prioritarias de los hospitales que no logran cobertura con presupuesto GOES, para búsqueda de fuentes de financiamiento ante las autoridades correspondientes.
- f) Apoyar los programas (TB, VIH, Sistemas de información de SIM, PERC y otros de acuerdo a indicaciones requeridas por las autoridades) y a los sistemas de información para cumplimiento de las metas.
- g) Elaborar de informes técnicos de la ejecución presupuestaria de los hospitales.

B. Unidad de Desarrollo Servicios de Salud.

1. Objetivos

a) General

Verificar y evaluar los procesos de atención en salud brindados en los hospitales nacionales, a través del monitoreo y supervisión, que garantice la eficiente gestión.

b) Específicos

- i. Verificar el cumplimiento de la normativa técnica en los hospitales nacionales, mediante el monitoreo y evaluación, a fin de apoyar en la mejora continua.
- ii. Asesorar la gestión de las direcciones de hospitales nacionales y comités hospitalarios, para apoyar la consecución de resultados y metas.

2. Funciones

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA de la Dirección.
- b) Supervisar y asesorar a las direcciones de los hospitales, sobre el buen funcionamiento técnico y administrativo de sus servicios.
- c) Realizar seguimiento del cumplimiento de los compromisos de gestión, acordados en las supervisiones realizadas.
- d) Asegurar el seguimiento de los indicadores hospitalarios establecidos a través del monitoreo mensual.
- e) Monitorear mensualmente los estándares de calidad hospitalaria.
- f) Proponer la elaboración o actualización de la normativa técnica y garantizar su cumplimiento.
- g) Evaluar y validar los POA hospitalarios anualmente.
- h) Evaluación trimestral de la ejecución de los POAH producción y gestión.
- i) Elaborar Informes técnicos de supervisión y evaluación de la gestión hospitalaria.

C. Unidad de Farmacias Especializadas.

1. Objetivos

a) General

Proveer servicios farmacéuticos especializados y oportunos, mediante la ejecución eficiente del proceso de suministro y dispensación de los medicamentos, para personas con enfermedades crónicas no transmisibles priorizadas, haciendo un uso óptimo de los recursos asignados.

b) Específicos

- i.** Diseñar e implementar procesos y métodos eficientes para el abastecimiento, almacenamiento y dispensación de los medicamentos.
- ii.** Establecer estrategias de provisión de servicios farmacéuticos de dispensación de medicamentos a través de las Farmacias Especializadas, con enfoque de atención farmacéutica integral.
- iii.** Definir y conducir la operativización de estrategias para promover la adherencia al tratamiento farmacológico y el uso racional de los medicamentos, a fin de obtener el mejor beneficio en la población usuaria.

2. Funciones

- a) Planificar y coordinar la adquisición y abastecimiento de los medicamentos a dispensarse en las farmacias especializadas.
- b) Elaborar, monitorear y evaluar el plan anual operativo en coordinación con los hospitales, en lo relativo a las actividades de farmacias especializadas.
- c) Supervisar la aplicación del marco regulatorio de las farmacias especializadas.
- d) Gestionar los procesos administrativos necesarios para el funcionamiento de las farmacias especializadas.
- e) Diseñar y apoyar en la divulgación de estrategias de adherencia al tratamiento farmacológico, como elemento trazador en el abordaje integral de las ENT priorizadas.
- f) Capacitar en el desarrollo de habilidades y competencias al personal que se desempeña, tanto en farmacias especializadas como en farmacias hospitalarias, promoviendo el trato digno a los usuarios.
- g) Elaborar informes para las autoridades del MINSAL sobre las existencias y consumos de medicamentos de las farmacias especializadas.

V. Relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección Nacional de Hospitales

a) Relaciones Internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministros; Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
Dirección Nacional de Hospitales	<p>Con el Despacho Ministerial, para coordinar acciones sobre la Política Nacional de Salud, en lo referente a toma de decisiones en materia de la salud.</p> <p>Con Viceministerio de Operaciones en Salud y Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, para establecer acciones de ejecución de los planes, programas y proyectos y en toma de decisiones.</p> <p>Con Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico, para seguimiento de las acciones de diagnóstico y asistencia en lo referente a las unidades de ciclo de vida, violencia, enfermedades prevalentes y salud reproductiva.</p> <p>Con la Dirección de Epidemiología, para el seguimiento de los Comité de Mortalidad y de casos que requieran vigilancia epidemiológica.</p> <p>Con la Dirección de Regulación, para coordinar la elaboración de la normativa técnica correspondiente.</p> <p>Con otras direcciones y unidades, para coordinar acciones sobre la Política Nacional de Salud, previstas en planes, proyectos y programas, así como la toma de decisiones.</p>	<p>Con la Unidad de Servicios Hospitalarios y las direcciones de hospitales para coordinar acciones relacionadas con el monitoreo del sistema nacional de salud, así como su personal técnico y administrativo.</p>

b) Relaciones Externas

Relación con Dependencia	Con instituciones del SNIS	Instituciones gubernamentales y no gubernamentales	Organismos de cooperación externa
Dirección Nacional de Hospitales	Para coordinar acciones relacionadas con la gestión de monitoreo y evaluación.	Para efectuar intercambio de información y gestiones relacionadas con el Ministerio de Salud.	Para gestionar y ejecutar asistencia técnica y financiera.

VI. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VII. Derogatoria

Derógase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante acuerdo ejecutivo 1058 de fecha 26 de julio de 2017, el apartado referente a la Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel de Atención; la Coordinación de Hospitales de Tercer Nivel de Atención; y la Unidad de Farmacias Especializadas (Dirección de Enfermedades no Transmisibles).

VIII. Vigencia

El presente manual, entrará en vigencia a partir de la fecha de oficialización, por parte del Titular del MINSAL. COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud ad honorem
Encargado del Despacho

(1) Acuerdo n° 1833 de fecha 25 de julio del año 2022, reforma al Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional de Hospitales.